



POST-ELECCIÓN EN COLOMBIA:

Cuidadoso Monitoreo de la Desmovilización Paramilitar Debería Ser Alta Prioridad para los Miembros del Congreso Estadounidense

En su segundo término como Presidente de Colombia, Álvaro Uribe Vélez debería estar alentado a utilizar su mandato para resolver los serios problemas inherentes a la implementación del proceso de desmovilización paramilitar. Aclamado por el Gobierno Colombiano como un medio para remover al menos un actor armado del escenario del conflicto interno colombiano, el proceso se dirige a asegurar que los miembros de las Autodefensas Unidas de Colombia-AUC- una organización que hace parte de la lista estadounidense de Organizaciones Terroristas Extranjeras (FTOs) – entreguen sus armas y desmantelen sus estructuras organizativas. A la fecha, 30.144 combatientes paramilitares se han desmovilizado y empezado el complicado proceso de reintegración a la vida civil.

A pesar de los progresos en cuanto a alcanzar un acuerdo con las AUC e impulsar a sus miembros a declarar su intención de dejar atrás actividades armadas ilegales, no ha habido un avance correspondiente en asuntos fundamentales como el desmantelamiento de estructuras paramilitares subyacentes, en dar garantía de que excombatientes desmovilizados cesarán su participación en actividades criminales incluyendo el tráfico de droga, ni en cuanto a que finalizarán su participación en conductas amenazantes y violentas. ***Los miembros del congreso estadounidense deberían monitorear cuidadosamente esta situación ya que información disponible sugiere que el proceso de desmovilización no está reuniendo las condiciones requeridas para la asistencia estadounidense.*** Por el contrario, el proceso de desmovilización paramilitar puede contribuir a la formación de redes criminales, muchas de ellas comprometidas con el tráfico de drogas, lo que promete incrementar progresivamente el grado de dificultad de los objetivos trazados en la política exterior de los Estados Unidos.

La desmovilización paramilitar en Colombia enfrenta actualmente varios retos importantes que, si no son superados rápidamente, podrían resultar en un sombrío fracaso:

1. Como lo ha documentado la Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia de la Organización de Estados Americanos (MAPP/OEA), en algunas zonas del país los grupos paramilitares continúan funcionando – a menudo en colaboración con fuerzas de seguridad estatales;
2. El diseño e implementación del marco legal que regula la desmovilización ofrece muy pocas esperanzas de justicia;
3. No han sido conseguidos suficientes avances en la identificación de tierras usurpadas a cientos de miles de personas internamente desplazadas, o del retorno de estas tierras a sus verdaderos propietarios o poseedores.

Desmantelando las estructuras paramilitares o reencauchando la misma llanta?

La política de los Estados Unidos y su ayuda económica se dirigen a apoyar la reintegración de estos excombatientes basadas en el completo desmantelamiento de las estructuras organizativas paramilitares. De hecho, las actuales condiciones que gobiernan la asistencia estadounidense a Colombia requieren que **“el Gobierno de Colombia esté implementando un concreto y realizable marco para desmantelar las estructuras de organizaciones terroristas extranjera.”**¹ Infortunadamente, el reporte de febrero de 2006 de la Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia de la OEA, indica que éstas estructuras ilegales pueden estar tomando nuevas formas en vez de desaparecer. Esto ha conducido a muchos analistas a preguntar si el proceso de desmovilización será efectivo en eliminar estos grupos armados ilegales, o si el proceso simplemente permitirá a los grupos legalizar sus actividades. Una reorganización y continuación del poder paramilitar en Colombia debilitaría enormemente el gobierno democrático en este país y sería tremendamente preocupante para el legislativo y ejecutivo estadounidense. Esto es particularmente cierto en tanto que la implementación de la actual desmovilización de las organizaciones paramilitares sentará un precedente que podría luego determinar las condiciones de desmovilización de los grupos guerrilleros como las FARC o el ELN.

En al menos cinco de los treinta y dos departamentos colombianos, **la OEA ha documentado que los paramilitares desmovilizados han continuado participando en actividades armadas.** En los departamentos de Cesar, Córdoba, Meta, Sucre y Bolívar, paramilitares desmovilizados han realizado masacres, ofrecido servicios de seguridad a narcotraficantes, registrado población civil, constreñido a personas a asistir a reuniones comunales obligatorias, vendido armas y continuado operando como si la desmovilización no hubiera sido implementada.² En diciembre 5 de 2005, **veintidós civiles** fueron brutalmente torturados y asesinados en el municipio de Curumani (Departamento del Cesar) – presuntamente por miembros del Bloque Norte de las AUC, actuando por órdenes del notorio traficante de drogas “Jorge 40”.³ El Bloque Norte se encontraba en proceso de desmovilización cuando cometieron estas atrocidades. Inmediatamente luego de la masacre, “Jorge 40” acusó falsa y públicamente a los miembros de la ONG colombiana Minga, la cual está investigando estos crímenes, de ser simpatizantes de la guerrilla.⁴

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas Para los Derechos Humanos en Colombia ha reportado que continúa el reclutamiento de jóvenes (hombres y mujeres) en Antioquia, Arauca y Norte de Santander.⁵ La OEA ha reportado reclutamiento de nuevos miembros y la creación de nuevos grupos en Norte de Santander, Valle del Cauca, Nariño, Chocó y Antioquia.⁶ La OEA también afirma que en el Chocó un grupo de narcotraficantes conocido como las *Autodefensas Campesinas Unidas del Norte del Valle* (ACUN) han tomado presuntamente el control del territorio y de las rutas de tráfico de drogas previamente controladas por el *Frente Héroes del Chocó* de las AUC Bloque Pacífico. En adición a lo anterior, en Antioquia, Nariño y Norte de Santander material promocional ha sido circulado por un nuevo grupo autodenominado las “Águilas Negras”, quienes buscan el apoyo de la población civil y se proponen reclutar nuevos miembros. Otro grupo conocido como el “Frente Social para la Paz” ha circulado material de las mismas características en los departamentos de Sucre, Nariño y Valle del Cauca. En al menos ocho departamentos colombianos, **la OEA ha encontrado evidencia de la formación de nuevos grupos paramilitares y del fortalecimiento de estructuras armadas ya existentes.**

¹ H.R. 3057, Sección 599E. (b) (3).

² Febrero 6, 2006. *Sexto Reporte trimestral del Secretario General para la Consejería Permanente en la Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia* (MAPP/OEA), OEA/Ser.G CP/doc.4075/06.

³ Diciembre 9, 2005. Minga. *Paramilitares Asesinan Veintidós Campesinos en el Municipio de Curumani*.

⁴ El Tiempo, Diciembre 13, 2005. “*Atribuyen a combates entre guerrilla y paramilitares las muertes en Curumani (Cesar).*”

⁵ Enero 20, 2006. Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, Reporte del Alto Comisionado para los Derechos Humanos sobre la Situación en Colombia, E/CN.4/2006/009, p. 28.

⁶ February 6, 2006. *Sexto Reporte trimestral del Secretario General para la Consejería Permanente en la Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia* (MAPP/OEA), OEA/Ser.G CP/doc.4075/06, pp. 9-10.

“Y justicia para todos” o impunidad continuada?

Hay amplias preocupaciones internacionales sobre si la ley de “Justicia y Paz” aprobada por el Congreso colombiano en Julio de 2005 es inadecuada para juzgar a los perpetradores de crímenes atroces. Varios analistas han expresado sus preocupaciones en el sentido de considerar que el marco jurídico de la ley permitirá por el contrario la consolidación de las estructuras paramilitares de crimen organizado. Estas estructuras tienen en la actualidad tremendo control sobre la economía, la política y la vida social en muchas de las regiones del país. En su reporte de febrero de 2006, *la OEA afirma que paramilitares desmovilizados se están reagrupando en bandas criminales que controlan comunidades específicas y actividades económicas ilegales.*⁷ Está dentro de los intereses de los gobiernos de los Estados Unidos y de Colombia resolver este problema, toda vez que plantea un reto directo a la habilidad del Gobierno colombiano de controlar gran parte del país, lo que conduciría, si se profundiza esta tendencia, al incremento de la extorsión, corrupción, producción de drogas y violencia en general.

En siete departamentos, en donde la seguridad escasea y la impunidad reina, la OEA ha encontrado que antiguos mandos medios paramilitares están envueltos en actividades criminales que solían ser controladas por grupos desmovilizados, tales como “extorsión, gravámenes sobre producción de coca, *limpieza social* y alianza con administradores locales.”⁸ Estas áreas incluyen la vereda de la Cristalina, Meta, en donde presuntamente paramilitares desmovilizados están extorsionando a personas que transportan comida. Paramilitares “resistentes”- aquellos “frentes o grupos que no se han desmovilizado”- también están solidificando redes económicas criminales a través del control de tráfico de drogas en Córdoba, mientras que antiguos paramilitares hacen lo mismo en el departamento del Nariño.⁹

No debería sorprender que actividades criminales están floreciendo en áreas donde la desmovilización ha tomado lugar: desde el inicio, expertos internacionales han expresado preocupaciones concernientes a la ley de “Justicia y paz” que regula el proceso de desmovilización, por cuanto esta no cumple requerimientos internacionales de verdad, justicia y reparación. En su reciente reporte sobre derechos humanos, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Colombia expresó preocupaciones en cuanto a que, si no se implementa cuidadosamente, este proceso podría conducir a la impunidad y obscurecería “la responsabilidad estatal en crímenes cometidos por paramilitares donde agentes estatales pueden estar envueltos por acción u omisión”.¹⁰ Abreviando, el actual marco legal no reconoce ni resuelve la colaboración histórica entre las fuerzas de seguridad colombianas y los grupos paramilitares – un hecho básico que ha sido verificado y comprobado por todos los organismos internacionales de derechos humanos.

El Congreso colombiano aprobó la ley de “Justicia y Paz” como respuesta a demandas internacionales por un apropiado marco legal que gobernara el proceso de desmovilización. Desafortunadamente, la ley aprobada no exige la confesión total de crímenes pasados, ni demanda la confesión de violaciones a derechos humanos, tampoco requiere a los individuos beneficiados entregar todos los bienes obtenidos ilegalmente, tales como tierras usurpadas y activos financieros. La referida ley producirá impunidad para muchos crímenes por cuanto le impone al Fiscal General de la Nación un exagerado corto lapso de tiempo para iniciar el proceso penal en contra de los individuos y acusarlos ante los jueces penales. Más aún, la ley permite a los comandantes paramilitares, quienes han cometido crímenes de lesa humanidad y han cosechado fuertes beneficios del tráfico de drogas, recibir penas de prisión excarcelables de solo 5 a 7 años y mantener la mayor parte de sus bienes obtenidos de manera ilegal. A pesar de las modificaciones hechas a los códigos que gobiernan la aplicación de la ley, serias imperfecciones se mantienen.

⁷ Ibid, p. 7.

⁸ Ibid, p. 7.

⁹ Ibid., pp. 8 & 10.

¹⁰ Enero 20, 2006. Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, Reporte del Alto Comisionado para los Derechos Humanos sobre la Situación en Colombia, E/CN.4/2006/009, p. 28.

El 18 de mayo del presente año, la Corte Constitucional colombiana dio un paso positivo declarando inexecutable varias de las más problemáticas provisiones de la ley. Sin embargo, implementar estas nuevas endurecidas provisiones – por ejemplo, requerir completa confesión de los antiguos paramilitares y congelar los bienes legales e ilegales de los líderes – requerirá que las autoridades colombianas demuestren la voluntad política que no se ha visto durante el proceso. Es muy poco probable que esta voluntad política se ejercite, a menos de que las autoridades colombianas sepan que organismos internacionales – en particular la Embajada de los Estados Unidos, el Departamento de Estado, y el Congreso estadounidense – están observando de cerca lo que ocurre. ***Es esencial que los miembros del Congreso insistan en que los cambios realizados por la Corte Constitucional sean completamente implementados y cumplidos, con lo que se aseguraría que las redes paramilitares son desmanteladas, se facilitaría la investigación por parte de los fiscales, lo que conduciría a la verdad sobre crímenes cometidos y se respetarían los derechos de las víctimas.***

Finalmente, la extradición se mantiene como un importante instrumento para los oficiales estadounidenses envueltos en asuntos de aplicación de ley internacional y persecución de actividades ilegales tales como el tráfico de drogas. A pesar de que el gobierno colombiano ha asegurado que el actual marco jurídico no prohíbe la extradición de paramilitares, hasta la fecha el ***proceso de desmovilización ha permitido efectivamente a estos criminales escapar de la justicia por delitos cometidos en los Estados Unidos, tal como la importación de drogas ilegales.*** Absoluta colaboración en la extradición es un requisito para la ayuda de los Estados Unidos dirigida al proceso de desmovilización. Los miembros del Congreso no deberían aceptar una implementación de la ley colombiana que consienta que la violación de leyes estadounidenses permanezca sin castigo – de tal modo que los ciudadanos estadounidenses sean sometidos a graves riesgos y peligros de redes internacionales de crimen organizado.

REQUERIDOS EN LOS ESTADOS UNIDOS

Salvatore Mancuso, Diego Fernando Murillo alias “Don Berna”, Rodrigo Tóvar Pupo alias “Jorge 40,” y Hernán Giraldo Serna son solo unos pocos de los notorios paramilitares requeridos por los Estados Unidos con cargos de tráfico de drogas, quienes pueden escapar a extradición a través del proceso de desmovilización.¹¹ Salvatore Mancuso, acusado por enviar 17 toneladas de cocaína a las costas estadounidenses, ha sido sentenciado a 40 años de prisión por la masacre de 17 personas en El Aro, Antioquia.¹² “Don Berna” es conocido por presuntamente haber ordenado la muerte de un congresista, su hermana y su conductor.¹³ Los hombres de “Jorge 40” presumiblemente masacraron a 22 personas en Diciembre de 2005.¹⁴ Estos mismos hombres controlan también la mayor parte de actividades relacionadas con tráfico de drogas en la Costa Atlántica colombiana. Hernán Giraldo ordenó presuntamente la muerte de dos agentes estadounidenses de la DEA. En 1994, la Corte Suprema colombiana lo encontró culpable por la masacre de civiles en Honduras y la Negra, Urabá, Antioquia.¹⁵

Entregando tierras a la gente desplazada, o legalizando la usurpación?

De acuerdo al Alto Comisionado de las Naciones Unidas Para Refugiados (ACNUR), se estima que en Colombia existen de 2 a 3 millones de personas internamente desplazadas (PID), ocupando el segundo puesto a nivel mundial luego de Sudán, la mayor población internamente desplazada en el mundo.¹⁶ Organizaciones No Gubernamentales colombianas como Pastoral Social o la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (CODHES) reportan que el verdadero número de personas desplazadas internamente es cercano a los 3.6 millones. Grupos colombianos que testificaron en marzo de 2006 ante la Comisión Interamericana de

¹¹ Julio 2005. “¿Paz o Paramilitarización?”, Adam Isacson, Centro para Política Internacional, p. 5.

¹² El Tiempo, Mayo 19, 2006. “Algunos de los jefes de las autodefensas que tienen condenas.”

¹³ Enero 20, 2006. Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, Reporte del Alto Comisionado para los Derechos Humanos sobre la Situación en Colombia, E/CN.4/2006/009, p.27.

¹⁴ El Tiempo, Diciembre 13, 2005. “Atribuyen a combates entre guerrilla y paramilitares las muertes en Curumaní (Cesar).”

¹⁵ El Tiempo, Mayo 19, 2006. “Algunos de los jefes de las autodefensas que tienen condenas.”

¹⁶ ACNUR “El Estado de los Refugiados en el Mundo: Desplazamiento Humano en el Nuevo Milenio”, abril 2006.

Derechos Humanos, recomendaron que la Misión de Apoyo al proceso produzca un reporte especial dedicado a la cuestión de las tierras, por cuanto los paramilitares han amasado una increíble cantidad de terrenos, realizando de facto una reforma agraria a la inversa. CODHES reporta que desde 1995 hasta el año 2003 millones de colombianos fueron forzados a abandonar un estimado de 4.8 millones de hectáreas de tierras.¹⁷ ***De acuerdo al reporte de la Contraloría General de la República, como resultado del desplazamiento forzado, traficantes de drogas controlan ahora el 48 por ciento de las tierras más productivas en el país.***¹⁸

Los grupos afro-colombianos han sido desproporcionadamente afectados, forzados a huir debido a las amenazas y a la violencia de actores armados ilegales, entre ellos paramilitares. Entre 1995 y 2005, 318.647 afro-colombianos en la Región Pacífica del país recibieron títulos sobre las tierras a través de la “ley 70” de 1993.¹⁹ Un estimado de 61% de aquellos que recibieron titulación fueron subsecuentemente desplazados forzosamente de sus tierras como una estrategia deliberada de guerra de los grupos armados. Ahora estas personas se encuentran luchando por su supervivencia sin satisfactoria vivienda, comida ni servicios de salud. Muchos no pueden obtener empleos debido a la estigmatización y prejuicios relacionados a su ancestro africano y a su condición de desplazados de zonas de conflicto. ***Mujeres y niños, quienes conforman el setenta por ciento del total de la población desplazada,*** deben valerse por sí mismos en peligrosos ambientes, sin adecuadas condiciones de seguridad, documentos esenciales o suministros básicos. ***El ACNUR predice que si la actual tendencia de violencia y desplazamiento de comunidades indígenas y negritudes continúa, muchos de los grupos más pequeños podrían desaparecer.***²⁰

Un justo proceso de desmovilización garantizaría que las tierras obtenidas como consecuencia del desplazamiento forzado retornarán a manos de sus verdaderos propietarios y poseedores. Sin embargo, hasta la fecha no ha habido una significativa recuperación de tierras obtenidas ilegalmente por paramilitares, y la Comisión Nacional de Reconciliación y Reparación, que hace parte del proceso de desmovilización, no ha establecido oficialmente a las personas internamente desplazadas como población que merece consideración especial dentro del proceso. De acuerdo con el diario El Tiempo, antiguos paramilitares han anunciado que devolverán cerca de 100.000 hectáreas de tierra; hasta la fecha estas tierras no han sido entregadas ni existe un plan concreto en cuanto a que cantidad de tierra sería eventualmente redistribuida.²¹

¹⁷ Conferencia Episcopal Colombiana Secretaría Nacional de la Pastoral Social y CODHES. *Desafíos para construir nación, El país ante el desplazamiento, el conflicto armado y la crisis humanitaria*, 1995-2005. 2006, p. 142.

¹⁸ Contraloría Delegada para el Sector Defensa, Justicia y Seguridad, Dirección de Estudios Sectoriales. Luis Bernardo Florez, Vice-Controlor General de la Nación. 2005. “*Desplazamiento Forzado: Un impacto territorial.*”

¹⁹ Afrodes/Derecho Global. “*Informe para la Comisión Interamericana de Derechos Humanos*,” Marzo 2006, p. 12.

²⁰ ACNUR “*El Estado de los Refugiados en el Mundo: Desplazamiento Humano en el Nuevo Milenio*”, abril 2006, p. 170.

²¹ El Tiempo, Marzo 28, 2006. “*Paramilitares desmovilizados ofrecen devolver 100 mil hectáreas para reparar a las víctimas.*”

Recomendaciones para los Miembros del Congreso de los Estados Unidos

Es esencial que miembros del Congreso de los Estados Unidos alienten al Departamento de Estado para que vigorosamente exija el cumplimiento de las condiciones de desmovilización encontradas en el proyecto de ley de apropiaciones de ayuda extranjera y que cuidadosamente monitoreen si el proceso está efectivamente dirigido al desmantelamiento de las estructuras y al enjuiciamiento de los responsables. Las decisiones de los Estados Unidos con respecto a la desmovilización paramilitar deben tener en cuenta (1) qué impacto tendrá el proceso sobre las víctimas del paramilitarismo, y (2) si el proceso está permitiendo el desmantelamiento efectivo de las redes paramilitares que, de no ser eliminadas, continuarán impidiendo el gobierno democrático en Colombia y participando en el tráfico ilegal de drogas. La Misión de Apoyo al Proceso de Paz de la OEA y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Colombia proveen reportes y recomendaciones que pueden servir de guías útiles para este fin.

1. Exigencia total de las condiciones que se encuentran contenidas en la legislación de los Estados Unidos referentes a la desmovilización y desarme de antiguos combatientes irregulares en Colombia.

a) Monitoreo de la implementación de la Ley de Justicia y Paz con el fin de asegurar que aquellos que se beneficiarán de la reducción de penas regulada por esta ley reúnen las condiciones establecidas en el H.R. 3057, específicamente las que se refiere a: “confesión de su participación en delitos anteriores y de su conocimiento sobre estructuras de organizaciones terroristas internacionales, recursos financieros, bienes ilegales, localización de víctimas secuestradas y cuerpos de personas desaparecidas.”

b) Evaluación del progreso del proceso de desmovilización con base en los reportes producidos por la OEA, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Colombia, así como reportes producidos por ONGs estadounidenses y colombianas que trabajan en el campo de los Derechos Humanos, desplazamiento interno y resolución de conflictos.

c) Hacer subrayar sólidamente estos asuntos con oficiales relevantes del Departamento de Estado de los Estados Unidos, la Embajada de los Estados Unidos en Colombia y el Gobierno Colombiano con el fin de asegurar el cumplimiento de los requisitos de la legislación estadounidense.

2. Alentar al Gobierno colombiano a que se asegure el retorno de tierras usurpadas a sus verdaderos poseedores y propietarios.

a) Promover un estudio nacional sobre tierras en Colombia con el fin de identificar terrenos pertenecientes a personas internamente desplazadas, y sugerir mecanismos apropiados que garanticen el retorno de esas tierras. Tal estudio podría ser dirigido por la Procuraduría General de la Nación, con contribución y participación de otras agencias gubernamentales y grupos no gubernamentales que cuentan con invaluable información en esta área.

b) Urgir al Gobierno colombiano a que se priorice el retorno de las tierras pertenecientes a comunidades afro-colombianas e indígenas. Este tema podría ser basado en los principios de consulta y derechos establecidos para estas comunidades en la Ley 70 de 1993.

c) Asegurar que USAID ha establecido mecanismos de revisión apropiados para garantizar que la ayuda económica de los Estados Unidos no se dirige a apoyar programas implementados en tierras usurpadas a personas desplazadas.

Para mayor información, se puede comunicar con:

Gimena Sánchez-Garzoli
Asesora para Colombia y Haití
Washington Office on Latin America
1630 Connecticut Ave, NW Ste 200
Washington, DC 20009
202-797-2171

Heather Hanson
Directora Ejecutiva
US Office on Colombia
1326 9th Street NW
Washington, DC 20001
202-232-8090